

ANTES DE RENUNCIAR (A INGRESOS PÚBLICOS) LEA ESTO



OXFAM
México

Mecanismos de evaluación
para renuncias recaudatorias que sirvan



Rúbrica

Antes de renunciar (a ingresos públicos) lea esto
Mecanismos de evaluación para renunciaciones recaudatorias que sirvan

INTRODUCCIÓN

Las renunciaciones recaudatorias son los impuestos que el estado decide dejar de cobrar para beneficiar a ciertos grupos de la población, sectores o actividades económicas. Mediante instrumentos como exenciones, tasas cero, deducciones, diferimientos o estímulos fiscales, las personas y empresas pueden reducir, posponer o evitar el pago de impuestos. Es decir, a través de las renunciaciones recaudatorias, el estado mexicano elige a quiénes y qué beneficia, legalmente, en el cobro de impuestos. **En ese sentido, tienen las mismas consecuencias que el gasto público: distribuyen recursos, generan incentivos y reflejan prioridades políticas.**

Las renunciaciones recaudatorias son una de las piezas más importantes del sistema fiscal mexicano. Al cierre de 2026, se estima que su monto total represente 4.5 % del PIB,¹ casi dos puntos porcentuales más que lo planeado para la inversión física en 2027 (2.6 %).² Además, es un elemento central de la política económica actual: una de las estrategias del Plan México es brindar estímulos fiscales para promover la capacitación y la innovación, así como otros incentivos para las empresas que operen e inviertan en los Polos de Desarrollo para el Bienestar.³ Tanto por sus efectos similares al gasto público como por su magnitud y relevancia en la política económica, las renunciaciones recaudatorias tienen un papel en las decisiones del estado que no podemos pasar por alto. Además, **el potencial recaudatorio al eliminar o rediseñar estos instrumentos para que sean justos no es nada menor.**

Pese a su relevancia, las renunciaciones recaudatorias no cuentan con mecanismos suficientes para garantizar que cumplan con los objetivos de desarrollo económico y beneficios sociales con los que suelen estar justificadas. Como argumentamos en *¿Incentivos para quién? Renunciaciones Recaudatorias que subsidian a los más ricos*, las renunciaciones recaudatorias en México presentan riesgos importantes de regresividad, concentración y opacidad.⁴ Las conclusiones del documento son claras: con el diseño actual, **las renunciaciones recaudatorias benefician más a quienes más tienen y habilitan la acumulación extrema de recursos.**

Por lo tanto, desde Oxfam México proponemos una rúbrica que permita diseñar renunciaciones recaudatorias **que sirvan para financiar un futuro más igualitario, sostenible y justo.** Para ello, partimos de tres principios o aspectos rectores: **progresividad, transparencia y control democrático y revisión periódica**,⁵ mismos que retomamos del documento *¿Incentivos para quién?*

La rúbrica contiene una serie de preguntas que permite identificar si la renuncia recaudatoria está efectivamente orientada por estos principios. Dado que los instrumentos tienen diseños distintos según su población objetivo, hicimos una rúbrica enfocada en individuos y otra enfocada en empresas. Antes de presentarlas, es crucial hacer énfasis en que **cualquier cambio a las renunciaciones recaudatorias es**

¹ Estimación propia con datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Renunciaciones Recaudatorias 2026", 2026, p. 150, disponible en: <https://tinyurl.com/y7ku7ben>.

² El Economista, "Los números principales del Paquete Económico 2027", 10 de septiembre de 2026, disponible en: <https://tinyurl.com/55nr7whf>.

³ Gobierno de México, "Plan México", disponible en: <https://tinyurl.com/3d9tumd7>.

⁴ Oxfam México, *¿Incentivos para quién? Renunciaciones recaudatorias que subsidian a los más ricos*, 2026, disponible en: <https://tinyurl.com/2xuwbjnm>.

⁵ Ibid., pp. 11-3.

insuficiente si no va acompañado de una transformación profunda del resto del sistema fiscal mexicano. Actualmente, el sistema fiscal no reduce ni repara las brechas de desigualdades, sino que su estructura beneficia a los más ricos.⁶ Si bien todos los cambios hacia un futuro más justo son valiosos, cada vez es más urgente una transformación progresiva y profunda del sistema fiscal mexicano, que lo oriente hacia la garantía de derechos y reduzca y repare las brechas de desigualdades.

Además, es importante que estos esfuerzos se inscriban en una agenda regional e internacional que avance hacia criterios y estándares comunes; específicamente, que busquen la evaluación del gasto tributario, el fortalecimiento de la evidencia disponible y la mejora de su gobernanza. La Coalición para la Reforma de las Renuncias Recaudatorias (COATE, por sus siglas en inglés), que propone estándares internacionales compartidos sobre este instrumento fiscal, es una ventana de oportunidad para que nuestro país colabore con otros.⁷ Nos sumamos al llamado para aportar al cambio estructural que México necesita para dejar atrás las reglas del pasado y transformar al estado para afrontar los retos del siglo XXI.

Lo que resta del documento está dividido en tres secciones. En la primera presentamos los elementos indispensables que las renuncias recaudatorias deben cumplir para ser progresivas, ya sea para personas o para empresas. En la segunda, planteamos los criterios para identificar su pertinencia, esto con la intención de prevenir que sean utilizadas como sustituto de otras políticas de gobierno. Por último, en la tercera sección presentamos las rúbricas, una para personas físicas y otra para personas morales, que permiten evaluar si las renuncias recaudatorias son progresivas y, en este sentido, orientar su cambio.

ELEMENTOS INDISPENSABLES DE CUALQUIER RENUNCIA RECAUDATORIA PROGRESIVA

A pesar de que las renuncias recaudatorias que están enfocadas en el sector productivo y en los hogares siguen lógicas distintas, todas comparten tres elementos para ser progresivas. En primer lugar, **cualquier renuncia recaudatoria debe contar con alguno de los siguientes objetivos específicos:** garantizar derechos, reducir desigualdades o contribuir al desarrollo económico. Si no cuentan con una razón de ser orientada a estos fines, o no la hacen explícita, posiblemente terminen funcionando como una renuncia del estado a hacer política pública, lo que a su vez favorece la acumulación extrema de recursos.⁸

En segundo lugar, **todas las renuncias recaudatorias deben contemplar mecanismos y tiempos de evaluación para medir sus efectos e impacto.** El resultado de la evaluación debe ser vinculante; es decir, que las recomendaciones que surjan del análisis modifiquen a la herramienta, de tal forma que cumpla su objetivo definido. De este modo, se garantiza que se mantengan únicamente las renuncias recaudatorias que mejor respondan a sus objetivos. En este sentido, nos sumamos a las recomendaciones y sugerencias hechas por la Auditoría Superior de la Federación en 2018: la elusión se reduce con una rendición de cuentas del instrumento fiscal, implementada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados.⁹

⁶ Oxfam México, *Financiar el futuro: la hacienda pública mexicana más allá de la austeridad*, 2026, disponible en: <https://tinyurl.com/49nnn8kf>.

⁷ Para un mayor detalle, véase: <https://tinyurl.com/5fs5mwyv>.

⁸ Mazzucato, M. y Merling, L., *State Transformation for Plan México: A Mission-Oriented Approach to Delivering Shared Prosperity*. IIPP Policy Report 2026/04, 2026, pp. 57-66.

⁹ Auditoría Superior de la Federación, "Diseño de la Política de Ingresos: Presupuesto de Gastos Fiscales", auditoría de desempeño 2018-0-06100-07-1725-2019, p. 73.

En tercer lugar, **toda renuncia recaudatoria debe ser aprobada por el Poder Legislativo.**¹⁰ Como mencionamos anteriormente, esta herramienta tiene consecuencias similares al gasto público. A pesar de eso, en términos prácticos, opera como un presupuesto invisible por la falta de controles democráticos, contrario a lo que sucede con el gasto público.¹¹ Por lo tanto, una estrategia para atender este problema es que sean aprobadas por las personas legisladoras. Esto no significa que otras autoridades no puedan formular renuncias recaudatorias; más bien, que quienes las emiten hoy en día —mediante decretos presidenciales o facilidades administrativas— deban someterlas a la discusión, modificación y aprobación de su contrapeso legislativo.

¿CUÁNDO ES MÁS ÚTIL UNA RENUNCIA RECAUDATORIA?

Antes de definir los aspectos de una renuncia recaudatoria progresiva, primero se debe evaluar si es la estrategia más certera para alcanzar alguno de los objetivos propuestos: garantizar derechos, reducir desigualdades o contribuir al desarrollo económico. Proponemos que esta herramienta será útil para personas físicas y morales si cumple con los siguientes requisitos.

Para **personas físicas**, una renuncia recaudatoria es útil cuando:

- **Reduce el costo de vida para los hogares más empobrecidos.** Las renuncias recaudatorias tienen el potencial de reducir el gasto de bolsillo de los hogares. Por ejemplo, la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado en alimentos, medicinas y productos de gestión menstrual son renuncias recaudatorias con este objetivo.
- **Fomentan la garantía de derechos.** En particular, esta herramienta tiene la posibilidad de fortalecer el desarrollo de los derechos culturales. Un ejemplo es el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (EFICINE).

Para **personas morales**, una renuncia recaudatoria es útil cuando:

- **Es una política de fomento, no un sustituto de la política industrial.**¹² Las renuncias recaudatorias no pueden sustituir la inversión pública necesaria para mejorar las capacidades productivas del país. La construcción de capital en el país no debe ni puede ser sostenida sólo por parte del sector privado; el estado debe ser rector de la economía.¹³ En lugar de retirar la intervención pública y ceder la iniciativa a intereses privados, las renuncias recaudatorias deben servir para fortalecer políticas industriales sostenibles encaminadas al desarrollo en áreas específicas y para empresas que cumplan con ciertos criterios mínimos.

Si la renuncia recaudatoria no tiene esa visión, entonces recomendamos explorar otras rutas de acción pública directa. Sin embargo, cuando la renuncia recaudatoria cumple con estos elementos iniciales, entonces hacemos el llamado a que cuente con los siguientes aspectos que la harían progresiva.

¹⁰ Raymundo M. Campos Vázquez, "Medición de las renuncias recaudatorias en América Latina", Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/148), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022, p. 71.

¹¹ Oxfam México, *¿Incentivos para quién?*, pp. 4, 11-3.

¹² Un buen ejemplo de una renuncia recaudatoria que logra esto se puede consultar en: José Francisco Rueda Vargas, "Efectos del salario mínimo sobre los salarios de trabajadores informales en México", *Estudios Económicos* 41, núm. 1, 2026, pp. 1-39.

¹³ Para un argumento más detallado de esto, véase: Oxfam México, *Oligarquía o democracia. Nueve propuestas contra la acumulación extrema de poder en México*, 2026, disponible en: <https://tinyurl.com/yu3fdvu4>.

¿QUÉ ASPECTOS DEBEN CUBRIR LAS RENUNCIAS RECAUDATORIAS PROGRESIVAS?

Las Tablas 1 y 2 muestran las rúbricas que contemplan los aspectos fundamentales para que las renuncias recaudatorias sean progresivas, para personas físicas y morales, respectivamente. Ambas tienen la intención de identificar qué aspectos de su diseño deben ser atendidos y facilitar la toma de decisiones sobre si vale la pena o no conservarlas. En la medida en que las renuncias recaudatorias respondan afirmativamente a las preguntas, estaremos frente a instrumentos más progresivos.

Tabla 1. Rúbrica para identificar los aspectos de una renuncia recaudatoria progresiva para personas físicas

Aspecto	Preguntas para la formulación y evaluación de las renuncias recaudatorias
Progresividad	• ¿La renuncia recaudatoria tiene el objetivo explícito de reducir los costos de vida o fomentar la garantía de derechos? • ¿La renuncia garantiza que las personas beneficiarias sean físicas y no morales? • ¿Se establecen mecanismos para promover o garantizar que las y los principales beneficiarios sean las personas de menores recursos?
Transparencia	• ¿Se obtiene y publica información sobre los impactos o beneficios que tiene la renuncia recaudatoria en la vida de las personas u hogares por percentil de ingresos? • ¿Se muestra la información anual digitalizada de los montos efectivamente renunciados, desagregada al mayor nivel posible por nivel de ingresos y otros indicadores socioeconómicos, como el género?
Control democrático y evaluación periódica	• ¿Se tiene contemplada una fecha para la evaluación <i>ex-post</i> de la renuncia recaudatoria? • ¿Los resultados de la evaluación son vinculantes para modificar, agregar elementos o eliminar la renuncia recaudatoria?

Tabla 2. Rúbrica para identificar los aspectos de una renuncia recaudatoria progresiva para personas morales

Aspecto	Preguntas para la formulación y evaluación de las renuncias recaudatorias
Progresividad	• ¿La renuncia recaudatoria está pensada para fomentar capacidades productivas, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas? • ¿Se condiciona el beneficio de la renuncia recaudatoria a aquellas empresas que tengan estándares progresivos (p.ej. estándares ambientales, personas trabajadoras en la mesa directiva, infraestructura para los cuidados en sus instalaciones)? • ¿Se condiciona el beneficio de la renuncia recaudatoria a que las empresas reinviertan sus utilidades en los territorios donde operan?¹⁴
Transparencia	• ¿Se obtiene y publica la información sobre beneficios obtenidos de

¹⁴ Mazzucato, M. and Merling, L., *State Transformation for Plan México*, pp. 44-63.

	las renuncias recaudatorias en los sectores y actividades económicas señaladas en sus objetivos? • ¿Se obtiene y publica la información sobre los beneficios obtenidos de las renuncias recaudatorias según el tamaño de la empresa (por percentiles de ingreso)? • ¿Se muestra la información —digitalizada y desagregada al mayor nivel posible— de los montos efectivamente renunciados?
Control democrático y evaluación periódica	• ¿Se tiene contemplada una fecha para la evaluación <i>ex-post</i> de la renuncia recaudatoria? • ¿Los resultados de la evaluación son vinculantes para modificar, agregar elementos o eliminar la renuncia recaudatoria?

Las decisiones políticas del pasado han tenido como consecuencia que las renuncias recaudatorias actuales profundicen las desigualdades. Esto no tiene por qué ser así: un futuro más justo es posible y está a nuestro alcance. Transformar las renuncias recaudatorias podría ser un gran paso hacia la transformación más profunda del sistema fiscal mexicano. **Es indispensable que la hacienda pública del futuro sólo renuncie a ingresos públicos cuando esto contribuya al desarrollo económico sostenible, la garantía de derechos y la reducción y reparación de las brechas de desigualdades.**